



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **03 SEP 2018**

2018/05/007/8697

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

**RESULTANDO:** que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

**CONSIDERANDO: I)** que se estima conveniente proceder a contratar a la Sra. María José Silva Domínguez por un plazo de 360 (trescientos sesenta) días, con el objetivo de desarrollar un plan de actividades para el año móvil 2018/2019, generar y coordinar las actividades de Comunicación Interna de la Asesoría de Comunicación Institucional. Este objetivo debe integrar la realización de un Plan bianual a ser implementado por la citada Asesoría, en los próximos 2 (dos) años.

**II)** que la Dirección Nacional de Aduanas no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios, el objeto del arriendo.

**III)** que se ha acreditado la competencia e idoneidad de la Sra. María José Silva Domínguez para el objeto de la contratación.

**IV)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, han tomado la intervención que les compete.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

AS/RH/A-DG

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra, de la Sra. María José Silva Domínguez, C.I. N° 4.795.773-7, en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de

Economía y Finanzas”, por un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días a partir de la suscripción del contrato, hasta la entrega del informe final que deberá obtener la conformidad del jerarca, y por la que la referida técnica se obliga a desarrollar un plan de actividades para el año móvil 2018/2019, generar y coordinar las actividades de Comunicación Interna de la Asesoría de Comunicación Institucional. Este objetivo debe integrar la realización de un Plan bianual a ser implementado por la citada Asesoría, en los próximos 2 (dos) años.

2º) El precio del contrato será una suma total de \$ 821.275 (pesos uruguayos ochocientos veintiún mil doscientos setenta y cinco) más I.V.A. y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282, con Financiación 1.2 del Programa 489 de la Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Aduanas” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

3º) Previo a la suscripción del contrato, la Sra. María José Silva Domínguez, deberá acreditar la aceptación de la renuncia al contrato vigente que mantiene con el Estado, o su finalización.

4º) Pase a la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020